UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Expte. 15-10-71438

VISTO:

La Ordenanza Nº 9/05 HCD aprobada por Resolución Nº 87/06 HCS por la que se crea la Carrera de Especialización en Química Clínica .

La Res. Nº 345/10 HCD, que establece se fije una cuota anual para el año 2010, para la Carrera de Especialización en Química Clínica.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS RESUELVE

Artículo 1º- Ampliar el Art. 3º de la Res. Nº 345/10 HCD especificando que el pago de la cuota anual de $ 500 (quinientos pesos) para los alumnos de las Carrera de Especialización en Química Clínica sea equivalente a la de las Carreras de Especialidades No estructuradas, pudiendo ser abonada en cuatro cuotas de $ 125 (pesos ciento veinticinco).

Artículo 2º- Por la Escuela de Posgrado, Tómese nota. Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN: Nº 469
SC/mc

DRA. SILVIA G. CORREA
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - U.N.C. ESCUELA DE POSGRADO

Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC